

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°028-2020-GRLL-GRCO

II CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE
DRAMÁTICO “VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”, DISTRITO DE
TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436
Correo electrónico: : Ejecucioncontractual@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO “VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°045-2021-GRLL-GRCO**, de fecha 07 de Junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Certificación presupuestal - Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(90 días calendario)**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, sito en Calle Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo.

Pagar en : Caja De La Sede Del Gobierno Regional de La Libertad

Recoger en : Gerencia Regional de Contrataciones.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 versión impresa

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N°30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- DS N°103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2",

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.*
- e) *Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80

c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

El contenido de su documentación deberá ser completa, asimismo; deberá indicarse con atención a la GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, para su atención oportuna

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: CAJA DE LA ENTIDAD.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de La Libertad, sito en Pasaje Los Berilios S/N - Urb. Santa Inés – Trujillo (Horario de atención desde las 08:00 am hasta las 14:00 horas). Mesa de partes virtual del Gobierno Regional de La Libertad.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	AREA QUE REvisa EL ENTREGABLE, PREVIO AL PAGO	% DE PAGO
Entregable 1	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	10%
Entregable 2	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 3	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	30%
Entregable 4	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
	A la viabilidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
	T O T A L	100%

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de La Libertad, sito en Pasaje Los Berilios S/N - Urb. Santa Inés – Trujillo (Horario de atención desde las 08:00 am hasta las 14:00 horas). O en mesa de partes virtual del Gobierno Regional de La Libertad. (tener en cuenta las recomendaciones respecto a los horarios de registro y envío de información).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la formulación del proyecto de inversión:

**Mejoramiento del servicio educativo en la
Escuela Superior de Arte Dramático
“Virgilio Rodríguez Nache”, distrito de
Trujillo, provincia de Trujillo, departamento
de La Libertad**





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

CONTENIDO

I. GENERALIDADES

- 1.1 Denominación de la Contratación
- 1.2 Finalidad Pública
- 1.3 Objetivo de la Consultoría
- 1.4 Base Legal
- 1.5 Antecedentes de la iniciativa de inversión

II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

- 2.1 Actividades y Cronograma
- 2.2 Estructura y presentación del proyecto
- 2.3 Impacto ambiental
- 2.4 Metodología

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

- 3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad
- 3.2 Recursos a ser provistos por el consultor
- 3.3 Plazo de prestación de la consultoría
- 3.4 Productos o entregables
- 3.5 Sistema de Contratación
- 3.6 Adelantos
- 3.7 Propiedad intelectual
- 3.8 Forma de Pago
- 3.9 Confidencialidad
- 3.10 Otras penalidades
- 3.11 Revisión y Conformidad
- 3.12 Responsabilidad por vicios ocultos
- 3.13 Definición de los servicios similares

IV. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

- 4.1 Experiencia y acreditación del Postor
- 4.2 Equipo, perfil y funciones de los profesionales

V. ANEXOS

- Anexo 01:** Estructura de Costos de la consultoría
Anexo 02: Requerimientos técnicos que debe contener el proyecto.





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

I. GENERALIDADES

1.1 Denominación de la Contratación:

Con la finalidad de formular el proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento del servicio educativo en la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache"**, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; se elabora el presente Término de Referencia, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

1.2 Finalidad Pública:

El interés público que se persigue satisfacer con la formulación del proyecto de inversión es brindar un adecuado servicio educativo a la población estudiantil que requiera estudiar arte dramático como una carrera profesional.

1.3 . Objetivos de la Consultoría:

1.3.1. Objetivo General

Formular el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo en la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- i. Formular el proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo en la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", según Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión, así como la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (según Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión).
- ii. Desarrollar el proyecto de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad vigente del sector educación.



1.4. Base Legal:

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 27783, Ley De Bases De La Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica De Gobiernos Regionales.
- Legislación de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Decreto Supremo N° 179-2020-EF: Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01: Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01: Aprueban la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01: Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Vice Ministerial N° 100-2020-MINEDU: Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus modificatorias.

1.5. Antecedentes de la iniciativa de inversión:

Con Oficio N° 0025-2020-GVA-ESADT-VRN-D, de fecha 08/07/2020, el Director General de la Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache" solicita la formulación de un proyecto de inversión pública para la construcción de la institución que él dirige, debido a que actualmente funciona en el local del Ministerio de Cultura, ex INC, ubicado en Jr. Independencia N° 572.



La Escuela Superior cuenta con más de 62 años de fundación en la cual viene formando profesionales en el arte en las especialidades de Profesor de Educación Artística con especialidad en Teatro, Profesor de Educación Artística con especialidad en Danzas Folkloricas y Actor Profesional. En la actualidad la Escuela es de nivel universitario entregando el Grado de Bachiller y Título de Licenciados.



Se cuenta con un terreno de 2,433 m², ubicado en el sector I Natasha Alta de la Urb. Covicorti, el cual fue asignada por el Ministerio de Educación con Resolución Gerencial Regional N° 02756-2020-GRLL-GGR-GRSE de fecha 15 de diciembre de 2020 y con Partida Registral N° 03025703.

Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el Frente:	Con la calle N° 03, mide 81.10 ml
Por la Derecha:	Entrando por la calle N° 25, mide 30 ml
Por la izquierda:	Entrando por la calle N° 27, mide 30 ml
Por el Fondo:	Con el parque N° 07, mide 81.10 ml



Con Oficio N° 0165-2020-GRLL-GGR/GRSE-G, de fecha 23/07/2020, el Gerente Regional de Educación trasladada y solicita la formulación del proyecto de inversión pública para dicha Escuela Superior.



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Con Memorandum N° 482-2020-GRLL-GOB/GGR, de fecha 21/09/2020, la Gerencia General Regional autoriza la priorización para la elaboración del proyecto de inversión.

Se recibió, mediante reuniones virtuales, la asesoría técnica de la DIGESUTPA MINEDU, con la finalidad de perfeccionar los Términos de Referencia con respecto a la metodología, plazo, entregables y equipo de profesionales.

Ubicación y localización del proyecto:

- Departamento : La Libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : Trujillo.

II. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO

2.1 Actividades y Cronograma:

El consultor deberá indicar el conjunto de actividades, acciones o tareas, a través de un diagrama de barras o GANTT u otro de acuerdo a la complejidad del proyecto, que llevará a cabo mediante la utilización de recursos humanos, distinguiendo entre las actividades de campo y los que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina. Este cronograma deberá ser presentado en el Plan de Trabajo.

2.2 Estructura y presentación del proyecto de inversión:

El proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el Anexo N° 07: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión.

La estructura que deberá tener el proyecto de inversión será la siguiente:



1. Resumen Ejecutivo
2. Identificación
 - 2.1 Diagnóstico
 - 2.1.1. Área de estudio
 - 2.1.2. La Unidad Productora
 - 2.1.3. Los involucrados en el proyecto
 - 2.2 Definición del problema, sus causas y efectos
 - 2.3 Objetivo del proyecto
 - 2.4 Planteamientos de alternativas de solución
3. Formulación
 - 3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto
 - 3.2 Estudio de mercado del servicio público
 - 3.2.1 Análisis de la demanda
 - 3.2.2 Análisis de la Oferta
 - 3.2.3 Determinación de la brecha
 - 3.3 Análisis técnico de las alternativas de solución
 - 3.3.1 Estudio Técnico
 - 3.3.2 Metas físicas
 - 3.4 Costos a precios de mercado
 - 3.4.1 Identificación y medición de los requerimientos de recursos
 - 3.4.2 Valorización de los costos a precios de mercado
4. Evaluación

5

27/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- 4.1 Evaluación social
 - 4.1.1 Beneficios sociales
 - 4.1.2 Costos sociales
 - 4.1.3 Indicadores de rentabilidad social del proyecto
 - 4.1.4 Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social
- 4.2 Evaluación privada
- 4.3 Análisis de sostenibilidad
- 4.4 Selección de la alternativa
- 4.5 Gestión del proyecto
 - 4.5.1 Para la Fase de Ejecución
 - 4.5.2 Para la Fase de Funcionamiento
 - 4.5.3 Financiamiento.
- 4.6 Plan de Implementación
- 4.7 Estimación del impacto ambiental
- 4.8 Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
5. Conclusiones
6. Recomendación
7. Anexos

También deberá presentar la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.

Por la magnitud del proyecto, clasificaría como un proyecto de baja y mediana complejidad, debiendo determinarse el nivel de complejidad según **Anexo N° 10: Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión.**

Por lo tanto el proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el **Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad**, que indica lo siguiente:



- Análisis que determina la baja o mediana complejidad de la tipología del proyecto (en consistencia al **Anexo N°11** del capítulo **III** de la Directiva General)
- Información asociada a diagnóstico de la unidad productora y de la población afectada.
- Estudios preliminares del análisis técnico (topografía, estudio de suelos, estudio de mercado, otros que se requieran.) que sustentan la elección del tamaño, tecnología y localización y los planos de la propuesta técnica.
- Análisis de la brecha de servicios.
- Análisis de costos.
- Documentos de saneamiento físico legal.
- Documentos institucionales de acuerdo al Sector (Acuerdos Institucionales, Convenios, Actas de Compromiso, permisos sectoriales, etc.).
- Análisis de los resultados de la evaluación social.



También se incluirá los **Protocolos** de evaluación del **Formato N° 06-B**.

2.3. Impacto ambiental

Análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socio-económico, cultural y/o estético del área de influencia con sus costos de mitigación ambiental.

El consultor, conjuntamente con su especialista, luego de la evaluación de campo y elaboración del diagnóstico del estado actual del establecimiento, deberá elaborar su informe, después del cual presentará su propuesta de mitigación de los impactos y los costos referidos a cada una de las acciones.



6

26/



UNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

2.4. Metodología:

El consultor deberá formular el proyecto de inversión teniendo en cuenta el **Anexo N° 07**: Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión y normatividad en el Sector Educación.

También deberá presentar la Ficha Técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad.

Deberá coordinar con la Gerencia Regional de Educación para conseguir la aprobación de los documentos técnicos que se requieran necesarios para la viabilidad del proyecto de inversión.

Es necesario realizar Talleres de involucrados de forma virtual, por el Estado de Emergencia Nacional decretada inicialmente con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y ampliada posteriormente; con la finalidad de determinar la problemática y socializar el proyecto de inversión. El consultor deberá coordinar con las entidades competentes durante la etapa de formulación y evaluación del proyecto, consiguiendo los compromisos y aprobación de ésta.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

3.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

La entidad a través de la Gerencia Regional de Educación y de la Escuela de Arte Dramático proveerá al consultor datos estadísticos y documentos con los que cuente para la formulación del proyecto de inversión.

3.2. Recursos a ser provistos por el consultor:

El consultor deberá contar con una oficina equipada con los siguientes equipos como mínimo:

- 02 Equipos de cómputo
- 01 Impresora – Fotocopiadora – Escáner
- 01 plotter

Se acreditará con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

3.3 Plazo de prestación de la consultoría:

El plazo de ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. En el plazo de ejecución, no están contemplados los plazos de evaluación por parte de la entidad; los plazos de levantamiento de observaciones si bien no se contabilizan en el plazo contractual, pero si se superan están sujetos a penalidades.

La no presentación u omisión de alguno de los requerimientos y/o alcances solicitados en los requerimientos técnicos mínimos, será motivo de descalificación y la propuesta técnica se tomará como no presentada.



93/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

3.4. Productos o Entregables

El consultor deberá presentar los siguientes entregables, en físico o digital adjuntando los archivos en Word, Excel, autocad, S10, otros.

- **Entregable 1.-** Plan de Trabajo y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19.

Plan de Trabajo.

Que será presentado como máximo a los 05 días de firmado el contrato, que detalle la propuesta calendarizada para la formulación del proyecto de inversión y la metodología.

Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19.

Que será presentado como máximo a los 05 días de firmado el contrato, que debe incluir las actividades, acciones e intervenciones que asegure el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en los lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo, en referencia a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 972-2020-MINSA (Todo empleador debe registrar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID -19, ante el Ministerio de Salud", adjuntar constancia de registro).

- **Entregable 2.-** Presentación del Ítem de Identificación, que será presentado a los 30 días de aprobado el Plan de Trabajo, y que debe contener según el Anexo N° 07 lo siguiente:

- ✓ Diagnóstico
- ✓ Estudios básicos de Topografía, Mecánica de Suelos, Evaluación de Riesgo preliminar, Evaluación de Impacto Ambiental preliminar.
- ✓ Área de estudio
- ✓ La Unidad Productora
- ✓ Los involucrados en el proyecto
- ✓ Definición del problema, sus causas y efectos
- ✓ Objetivo del proyecto
- ✓ Planteamientos de alternativas de solución

- **Entregable 3.-** Presentación del Ítem de Formulación y Evaluación, que será presentado a los 45 días de aprobado el Entregable 2, y que debe contener según el Anexo N° 07 lo siguiente:

Formulación:

- ✓ Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- ✓ Estudio de mercado del servicio público
- ✓ Análisis de la demanda
- ✓ Análisis de la Oferta
- ✓ Determinación de la brecha
- ✓ Análisis técnico de las alternativas de solución
- ✓ Estudio Técnico
- ✓ Metas físicas
- ✓ Diseño arquitectónico, diseño estructural e instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas si lo requirieran.
- ✓ Costos a precios de mercado
- ✓ Identificación y medición de los requerimientos de recursos
- ✓ Valorización de los costos a precios de mercado
- ✓ Evaluación de Riesgo definitivo, Evaluación de Impacto Ambiental definitivo.





GEUNIDAD FORMULADORA
 GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

Evaluación:

- ✓ Evaluación social
 - Beneficios sociales
 - Costos sociales
 - Indicadores de rentabilidad social del proyecto
 - Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social
- ✓ Evaluación privada
- ✓ Análisis de sostenibilidad
- ✓ Selección de la alternativa
- ✓ Gestión del proyecto
 - Para la Fase de Ejecución
 - Para la Fase de Funcionamiento
 - Financiamiento.
- ✓ Plan de implementación
- ✓ Estimación del impacto ambiental
- ✓ Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.

- **Entregable 4:** Presentación del Estudio de pre inversión a nivel de perfil completo, según Anexo N° 07, conforme a lo establecido en el inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como la Ficha Técnica correspondiente (Formato 06-B) y el Formato N° 07-A, que deberá adjuntar al perfil, que será presentado a los 10 días de aprobado el Entregable 3.

CUADRO N° 01 - CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA DEL CONSULTOR (días calendario)	FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y LEVANTAMIENTO DE LAS MISMAS	
		ENTIDAD EVALUA (días hábiles)	CONSULTOR LEVANTA OBSERVACION (días calendario)
Entregable 1.- Plan de Trabajo y PVPC Covid. Antecedentes, objetivos, estructura detallada del trabajo, mostrando las tareas a realizar para cumplir cada tarea, sobre la base de días calendarios. El programa de asignación de recursos, tanto del personal como de los recursos asignados a cada tarea, mostrando el tiempo y oportunidad de utilización de los recursos, la programación se efectuará mediante el Software MS PROJECT.	05 días a partir de la firma del contrato	No hay plazos	05 días
Entregable 2.- Presentación del ítem de Identificación, el cual se presentará según Anexo N° 07: Diagnóstico, Estudios básicos, Área de estudio, La Unidad Productora, los involucrados en el proyecto, Definición del problema, sus causas y efectos, Objetivo del	30 días a partir de la aprobación del Plan de Trabajo	No hay plazos	20 días



23/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

proyecto, Planteamientos de alternativas de solución			
Entregable 3.- Presentación de la Formulación y Evaluación, el cual se presentará según Anexo N° 07; Definición del horizonte de evaluación, estudio de mercado del servicio público, análisis técnico de las alternativas de solución, diseño arquitectónico, estructural, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas; costos a precios de mercado, evaluación social, análisis de sostenibilidad, selección de la alternativas, gestión del proyecto, plan de implementación, estimación del impacto ambiental, matriz de marco lógico.	45 días a partir de la aprobación del Entregable 2.	No hay plazos	20 días
Entregable 4.- Estudio de pre inversión a nivel de perfil completo, el cual se presentará según Anexo N° 07: Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos (Estudios básicos, encuestas, planos, entre otros). Presentación del Formato 06-B y Formato 07-A debidamente llenado.	10 días a partir de la aprobación del Entregable 3.	No hay plazos	20 días
TOTAL	90 días		



Los plazos de entrega de los productos por el Consultor, no incluye los tiempos de evaluación de la Unidad Formuladora. Tampoco se incluye el plazo para el Levantamiento de observaciones del proyecto correspondiente a cada entregable, sin embargo, se deberán respetar los plazos establecidos en el cuadro N° 01, donde se contempla los plazos máximos para el levantamiento de observaciones.

La Unidad Formuladora Regional dará conformidad técnica a cada uno de los Entregables.



3.5 Sistema de Contratación:

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

3.6 Adelantos:

La entidad no otorgará adelantos al consultor.

3.7 Propiedad intelectual:



UNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

El Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al proyecto de inversión elaborado por el consultor.

3.8 Forma de Pago:

La forma de pago por los servicios de consultoría estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones descritas en las actividades, previa conformidad de la Unidad Formuladora Regional. Los pagos se efectuarán en Soles de acuerdo con el siguiente cronograma.

CUADRO N° 02 - CRONOGRAMA DE PAGOS

ENTREGABLE	AREA QUE REvisa EL ENTREGABLE, PREVIO AL PAGO	% DE PAGO
Entregable 1	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	10%
Entregable 2	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
Entregable 3	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	30%
Entregable 4	A la conformidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
	A la viabilidad de la Unidad Formuladora Regional	20%
T O T A L		100%

3.9 Confidencialidad:



El consultor deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, hasta que culmine la prestación del servicio y el proyecto se apruebe y declare viable.

3.10 Otras Penalidades:



CUADRO N° 03 – OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.	Según informe del evaluador
2	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del proyecto de inversión.	Aplicación por constatación 70% de UIT.	Según informe del evaluador
3	Por no contar con firmas y sellos, de los especialistas responsables del	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70%	



11

21/



UNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

	proyecto, en sus entregables que son de su responsabilidad. En caso de que la presentación sea virtual, las firmas de los responsables deben contar con registro de digitalización de firmas de RENIEC.	de una UIT.	Según informe del evaluador
4	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.	Según informe del evaluador
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 100% de una UIT.	Según informe del evaluador

Procedimiento:

- Si el evaluador advierte que el consultor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación suscrita por éste.
- El evaluador presentará el informe al responsable de la UFR, quien notificará al consultor indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a 2 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El consultor presentará su descargo a la oficina de la UFR, donde el responsable derivará el documento al evaluador.
- El evaluador evaluará el descargo del consultor, emitiendo un informe si se debe o no aplicar la penalidad al responsable de la UFR.
- El responsable de la UFR alcanzará el informe al área correspondiente con copia al consultor a fin de deducirse la penalidad del pago.
- De no presentar el consultor el descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del inciso e)

3.11 Revisión y Conformidad:

La Unidad Formuladora Regional estará a cargo de la revisión del estudio presentado por el consultor y de otorgar la conformidad técnica de la prestación del servicio.

3.12 Responsabilidad por vicios ocultos:

El consultor tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado hasta 03 años, contados a partir de la viabilidad otorgada.

3.13 Definición de los servicios similares:

Se considerará servicios similares a la formulación de estudios de pre inversión en el sector educación a nivel de perfil, pre factibilidad y/o Factibilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o proyectos de inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada, Ficha Técnica Estándar, Ficha Técnica para proyectos de Baja y Mediana Complejidad o estudios de pre inversión a nivel de Perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

IV. REQUISITOS DEL POSTOR Y DEL PERSONAL

4.1 Experiencia y acreditación del Postor:



20



ENTIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez (1.00) el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

4.2 Equipo, Perfil y Funciones de los profesionales:

4.2.1 Equipo:

- Jefe de estudio o jefe de proyecto
- Especialista en proyectos de inversión pública
- Arquitecto
- Ingeniero Civil
- Ingeniero Sanitario
- Ingeniero electricista y/o mecánico electricista
- Especialista en estudio de impacto ambiental
- Especialista en Gestión de Riesgos.
- Especialista Pedagógico
- Especialista Temático

4.2.2 Perfil de profesionales:

El Consultor deberá proponer a profesionales que cumplan con los siguientes requisitos de experiencia, la que se considera a partir de la colegiatura.

A.- Jefe de estudio o Jefe de proyecto. (Personal Clave)

Ingeniero, Arquitecto y/o Economista titulado, con experiencia mínima como Jefe de proyecto o Jefe de estudio, de 1 año a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de inversión pública y/o servicios similares.

B.- Especialista en proyectos de inversión pública (Personal Clave)

Economista titulado, con experiencia mínima como especialista en proyectos de inversión pública, de 1 año, a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de inversión pública en el sector educación.

C.- Arquitecto

Arquitecto titulado, con experiencia mínima como arquitecto, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública en el sector educación.

D.- Ingeniero Civil

Ingeniero Civil titulado, con experiencia mínima como ingeniero civil, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública en el sector educación.





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

E.- Ingeniero Sanitario

Ingeniero sanitario titulado, con experiencia mínima como ingeniero sanitario, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública.

F.- Ingeniero Electricista y/o Mecánico electricista

Ingeniero Electricista y/o Mecánico electricista titulado, con experiencia mínima como ingeniero electricista, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de proyectos de inversión pública.

G.- Especialista en Estudio de Impacto Ambiental

Ingeniero, biólogo o similar titulado, con experiencia mínima como profesional, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de Estudios de Impacto Ambiental.

H.- Especialista en Gestión de Riesgo

Ingeniero o arquitecto titulado, con experiencia mínima como Ingeniero o arquitecto, de 1 año a partir de su colegiatura, en el desarrollo de Evaluación de Gestión de Riesgos.

I.- Especialista Pedagógico

Licenciado en Educación Superior. Experiencia general de 3 años en el ejercicio de su carrera profesional. Experiencia específica de 2 años realizando labores de evaluación técnica pedagógica y/o jefaturas y/o coordinación en institutos de educación superior.

J.- Especialista Temático

Especialista en Teatro:

Licenciado en Educación Artística, especialidad Teatro. Experiencia de 2 años en el ejercicio de su carrera profesional y 1 año en educación artística.

Especialista en Danzas Folklóricas:

Licenciado en Educación Artística, especialidad en Danzas Folklóricas. Experiencia de 2 años en el ejercicio de su carrera profesional y 1 año en educación artística.

La colegiatura y habilitación profesional será verificada en la ejecución del contrato, en la presentación del primer entregable.

Acreditación:

Se verificará en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales del SUNEDU y/o el consultor acreditará con copia simple de Título profesional de su personal.

4.2.3. Funciones de los profesionales:

Jefe de estudio o Jefe de proyecto (personal clave)

Realizará las siguientes funciones:

- Supervisión y control de la calidad en la formulación del proyecto de inversión.
- Coordinaciones con las diferentes instituciones públicas para contar con la documentación y conformidad de documentos necesarios para el proyecto de inversión.



UNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Especialista en proyectos de inversión pública (personal clave)

Realizará las siguientes funciones:

IDENTIFICACION:

- Diagnóstico del área de influencia.
- Identificación del problema, causas y efectos.
- Análisis de medios fundamentales.
- Determinación de alternativas de solución.

FORMULACION:

- Determinar el horizonte de evaluación del proyecto.
- Determinar el análisis de la demanda, oferta y brecha del servicio.
- Análisis del planteamiento de la alternativa.
- Análisis de los costos de inversión y costos de operación y mantenimiento.

EVALUACION

- Determinar los costos sociales.
- Evaluación social: Determinar los indicadores de rentabilidad del proyecto
- Análisis de Sensibilidad, Sostenibilidad y Riesgo.
- Determinar la Gestión del proyecto, Impacto ambiental y elaboración de Marco Lógico

Arquitecto:

Será el responsable del diagnóstico, elaboración de la propuesta técnica, de los diseños preliminares y del anteproyecto referido a la infraestructura a construir.



Ingeniero Civil:

Será responsable de la supervisión del levantamiento topográfico y el desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos. Realizará el diseño del sistema estructural de la propuesta. Asimismo, será responsable de la elaboración de los metrados, costos y presupuesto de la infraestructura que se contemple en el proyecto y la estimación de su costo de operación y mantenimiento.



Ingeniero Sanitario:

Será responsable de la proyección de las instalaciones sanitarias en la nueva infraestructura, así como el presupuesto de dichas instalaciones.

Ingeniero electricista y/o mecánico electricista:

Será responsable de la proyección de las instalaciones eléctricas y mecánicas en la nueva infraestructura, así como el presupuesto de dichas instalaciones.



Especialista en estudio de impacto ambiental:

Será el responsable de que el planteamiento del proyecto respete los parámetros ambientales y las condiciones ambientales necesarias. Asimismo, se encargará del planteamiento de medidas de mitigación y costos, las cuales deberán ser incluidas en las estimaciones de costos de las diversas alternativas.

Especialista en Gestión de Riesgos:

15

17/



UNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Será responsable del planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenida mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Especialista Pedagógico:

Realizará las siguientes funciones:

- Analizar los planes de estudios de cada carrera y los diferentes instrumentos de gestión.
- Analizar la información secundaria de la Escuela, identificando como mínimo los siguientes aspectos: Rendimiento académico de los estudiantes, gestión de la Escuela, Plan de capacitación y desempeño docente, entre otros.
- Realizar el trabajo de campo para el recojo de información primaria.
- Elaborar el plan de capacitación en gestión pedagógica e institucional.

Especialista Temático en Teatro

Realizará las siguientes funciones:

- Realizar visitas a la Escuela a fin de recoger información (como inventario, documentos de gestión, manuales de mantenimiento) y elaborar el diagnóstico del equipamiento existente (equipo, maquinaria, mobiliario, herramienta, instrumentos), considerando el estado de conservación, operatividad, antigüedad, funcionalidad pedagógica, instalaciones especiales, entre otros de corresponder.
- Realizar la propuesta del equipamiento pedagógico (equipo, maquinaria, herramienta, instrumentos y mobiliario), software y libros considerando la información de los planes de estudio y documentos técnicos.
- Detallar las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto y definir los costos del equipamiento propuesto.



Especialista Temático en Danzas Folkloricas

Realizará las siguientes funciones:

- Realizar visitas a la Escuela a fin de recoger información (como inventario, documentos de gestión, manuales de mantenimiento) y elaborar el diagnóstico del equipamiento existente (equipo, maquinaria, mobiliario, herramienta, instrumentos), considerando el estado de conservación, operatividad, antigüedad, funcionalidad pedagógica, instalaciones especiales, entre otros de corresponder.
- Realizar la propuesta del equipamiento pedagógico (equipo, maquinaria, herramienta, instrumentos y mobiliario), software y libros considerando la información de los planes de estudio y documentos técnicos.
- Detallar las especificaciones técnicas del equipamiento propuesto y definir los costos del equipamiento propuesto.



ANEXO 01: Estructura de costos estimados de la consultoría.

Presupuesto Estimado de la Consultoría
(En soles)

16

16/



UNIDAD FORMULADORA
 GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
 PERÚ
 LA LIBERTAD 2020

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
a) Equipo profesional requerido				120,000.00
Jefe de estudio o de proyecto	Meses	3.00		
Especialista en proyectos de inversión	Meses	3.00		
Arquitecto	Meses	2.00		
Ingeniero Civil	Meses	2.00		
Ingeniero sanitario	Meses	2.00		
Ingeniero Electricista y/o mecánico electricista	Meses	2.00		
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Meses	1.00		
Especialista en Evaluación de Gestión de Riesgo	Meses	1.00		
Especialista Pedagógico	Meses	1.00		
Especialista Temático en Teatro	Meses	1.00		
Especialista Temático en Danzas Folklóricas	Meses	1.00		
b) Servicios				
Levantamiento topográfico	Global	1.00		
Estudio de suelos (se hace en un laboratorio)	Global	1.00		
c) Equipamiento Covid				
Equipamiento COVID	Global	1.00		
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES (5%)		5.00%		
UTILIDAD (5%)		5.00%		
SUB TOTAL				
IGV (18%)		18.00%		
TOTAL				



DETALLE DE GASTOS GENERALES					
A) MATERIAL Y EQUIPOS PARA CONSULTORIA:	Und	Cant.	Tiempo	Precio S/.	IMPORTE S/.
Equipos de Cómputo	Und	2.00	3.00		

15/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Impresora fotocopiadora	Und	1.00	3.00		
Plotter	Und	1.00	3.00		
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.), Tintas y/o Toners	Estim	1.00			
SUBTOTAL 1					
B) PERSONAL AUXILIAR PARA ELABORACION DE CONSULTORIA	N°	Incid	Tiempo	Honorarios	IMPORTE S/.
		%	Mes	Soles (S/)	
PERSONAL DE OFICINA (Incl. Beneficios Soc.)					
Auxiliar Administrativo – Logístico	1.00	0.30	3.00		
Secretaria	1.00	0.30	3.00		
SUBTOTAL 2					
C) OTROS GASTOS QUE AMERITE EL SERVICIO	N°	Incid	Tiempo	Honorarios	IMPORTE S/.
		%	Mes	Soles (S/)	
Alquiler o Depreciación de Oficina Principal	1.00	0.25	3.00		
Servicio y mantenimiento de Of. principal (Luz, Agua, etc.)	1.00	0.25	3.00		
Equipos de Comunicación (radio Telefonía)	1.00	1.00	3.00		
Conexión Internet y Red	1.00	1.00	3.00		
Equipo Video Fotográfico y Cámara digital	1.00	1.00	3.00		
Vehículos uso del personal Profesional y Técnico para CONSULTORIA: (Camioneta operada incl. Combustible, lub. y otros costos operacionales)	1.00	0.10	1.00		
PROCEDIMIENTO y SUSCRIPCION DEL CONTRATO (Documentos de Presentación, copias, legalizaciones y otras)	1.00	1.00	1.00		
Regales y Notariales de la CONSULTORIA	1.00	1.00	1.00		
SUBTOTAL 3					
TOTAL					



ANEXO 2

Requerimientos de estudios técnicos que debe contener el proyecto

Estudios Técnicos Preliminares a ser Desarrollados





ENTIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Para el adecuado sustento técnico del estudio de pre inversión, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos, por consiguiente. EL CONSULTOR deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación.
- Levantamiento Topográfico del Terreno.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).
- Diseño Arquitectónico

En el caso que EL CONSULTOR tenga la necesidad de realizar otros estudios básicos complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

Los estudios técnicos a entregar por El CONSULTOR son:

a. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación

Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

El número de puntos de investigación se determina en función del tipo de edificación y el área de la superficie a ocupar por este.

Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo del predio ocupado por los establecimientos de educación; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto de edificación y/o restauración a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

EL CONSULTOR presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades químicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, incluirá:

❖ **GENERALIDADES**

- ✓ Objetivo del Estudio.
- ✓ Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto.
- ✓ Geología General y Local.
- ✓ Geomorfología
- ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros.
- ✓ Hidrología e Hidrografía.





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

❖ EXPLORACIÓN DE CAMPO

- ✓ Trabajos de Campo.
- ✓ Muestreo y registro de Exploración de acuerdo al área que contempla el proyecto.

❖ ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Análisis de Granulometría.
- ✓ Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
- ✓ Peso Específico Relativo de Sólidos.
- ✓ Clasificación de suelos (SUCS).
- ✓ Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
- ✓ California Bearing Ratio ASTM D-1883, MTC - E132, o
- ✓ Análisis químico de agresividad del suelo.
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
- ✓ Densidad.
- ✓ Corte Directo.
- ✓ Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
- ✓ Test de Percolación

❖ CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- ✓ Perfil Estratigráfico.
- ✓ Nivel Freático
- ✓ Nivel de Cimentación (Df)

❖ ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN

- ✓ Capacidad Admisible de Carga.
- ✓ Cálculo de Asentamientos totales.
- ✓ Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E.050).
- ✓ Parámetros de empuje lateral de Tierras.
- ✓ Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
- ✓ Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo 1 de E.050).
- ✓ Tablas o Anexos.

❖ ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES (en caso lo requiera)

- ✓ Coeficiente sísmico
- ✓ Metodología de análisis
- ✓ Criterio de diseño
- ✓ Condiciones analizadas
- ✓ Resultados obtenidos
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

❖ OTROS

- ✓ Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INACAL o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
- ✓ Perfiles Estratigráficos de las Calicatas.



20

12/



ENTIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Cálculos de la Capacidad Portante.
- ✓ Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
- ✓ Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
- ✓ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de educación.
- ✓ Copia simple del certificado de habilidad profesional.

❖ PLANOS

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200, según formato de hoja.
- ✓ Perfil estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- ✓ Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

b. Levantamiento Topográfico del Terreno

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener el levantamiento topográfico del predio que ocupan el establecimiento de educación.
- ✓ Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y de las vías y senderos internas y externas colindantes al establecimiento, para determinar la posición exacta y georreferenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM WGS 84 Oficial, Zona 17.

EL CONSULTOR presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Levantamiento Topográfico del terreno

Informe Técnico Topográfico en original que contendrá como mínimo:

❖ Memoria Descriptiva:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Objetivo del estudio
- ✓ Ubicación y Accesibilidad al terreno
- ✓ Descripción del terreno existente
- ✓ Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
- ✓ Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).
- ✓ Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan, bordeen al Establecimiento de Educación.
- ✓ Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
- ✓ Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo
 - Trabajo de Gabinete
- ✓ Datos Técnicos del predio existente
 - Área del Terreno
 - Perímetro



//



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Vértices, ángulos y lados del terreno
- Linderos y medidas perimétricos
- Superficie del predio.
- Altitud.
- Coordenadas UTM WGS 84
- Orientación (norte magnético).
- ✓ Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
- ✓ Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones
- ❖ **Panel Fotográfico:** Con su respectiva descripción considerando como mínimo 20 fotos.
- ❖ **Planos**
 - ✓ Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Vértices, Ángulos, Coordenadas UTM. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM WGS 84 con cotas absolutas.
 - ✓ Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
 - ✓ Plano de Ubicación y Localización; a escala conveniente de acuerdo a las especificaciones técnicas nacionales predial catastral.
 - ✓ Plano comparativo del terreno. Diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno según la Partida Registral. Achurando las áreas no coincidentes.
 - Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, sistemas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes. Así también, las redes sanitarias, pluviales y eléctricas, etc., de terceros que crucen, invadan o bordeen al establecimiento de educación y que sean ajenas al mismo.
 - ✓ Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para el Establecimiento de educación serán en general espaciadas cada 5 m entre sí muy coherentes con la realidad, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes. Para el perímetro del establecimiento de educación se deberá realizar cortes cada 5m para el análisis del cerco perimétrico.
 - ✓ Plano de secciones con ancho de las vías colindantes. Descripción de las vías. Vistas fotográficas del perímetro exterior al terreno.
 - ✓ Reporte de postproceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "O" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- ❖ Un (01) CD con el Informe Técnico Topográfico (en Word y Excel), con la data topográfica en formato CSV Y DWG, sistema de proyección de coordenadas UTM y en el Sistema Geocéntrico WGS84 Oficial
- ❖ Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN).
- ❖ Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- ❖ BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá estar enumerado).
- ❖ Cortes Generales del establecimiento espaciados cada 5 m entre sí y para el perímetro cada 5m.
- ❖ Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de educación.

Además, se debe considerar lo siguiente:

22

16/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ❖ La escala de los planos establecidas de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/ ,000;1/2,500;1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- ❖ Los planos emplearán el membrete que será alcanzado, en su oportunidad, por el área usuaria del Gobierno Regional La Libertad.
- ❖ Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A 1 o A0, doblados en A4.
- ❖ Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM, zona 17.

c. Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), comprenderá los siguientes aspectos:

❖ **Resumen Ejecutivo**

- ✓ Descripción del Proyecto
- ✓ Línea de Base del Proyecto
- ✓ Descripción y Evaluación de Principales Impactos.
- ✓ Resumen del Plan de Manejo Ambiental
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones

❖ **Introducción**

- ✓ Generalidades
- ✓ Antecedentes
- ✓ Objetivos del Estudio de Impacto Ambiental
- ✓ Ubicación Geográfica
- ✓ Metodología

❖ **Marco Legal e Institucional**

❖ **Descripción General de Línea Base**

- ✓ Área de Influencia
- ✓ Ambiente Físico
 - Climatología.
 - Calidad de aire.
 - Ruido.
 - Geología.
 - Geomorfología.
 - Sismicidad.
 - Edafología.
 - Suelos.
- ✓ Ambiente Hídrico
 - Hidrología.
 - Hidrogeología.
- ✓ Ambiente Biológico
 - Entorno Ecológico.
 - Aspectos Biológicos.



9/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

✓ Ambiente Socio económico y cultural

- Características demográficas.
- Características de servicios sociales.
- Características de servicios públicos.
- Características económicas.
- Aspectos culturales.
- Arqueología.

❖ Vulnerabilidad del Área del Proyecto

❖ Descripción del Proyecto

- ✓ Sistema actual del servicio de agua potable y alcantarillado.
- ✓ Sistema proyectado del servicio de agua potable y alcantarillado.

❖ Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales

❖ Plan de Gestión Ambiental

El Plan de Gestión Ambiental comprenderá:

- ✓ Medidas de Control
- ✓ Medidas de Comunicación Social
- ✓ Programa de Monitoreo Ambiental
- ✓ Programa de Costos Ambientales
- ✓ Medidas de control sanitario para COVID19

❖ Plan de Salud y Seguridad Ocupacional

❖ Plan de Abandono y Cierre

❖ Plan de Contingencias

❖ Participación Ciudadana, Capacitación y Educación Sanitaria

❖ Conclusiones y Recomendaciones

❖ Anexos

d. Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR).

Se deberá elaborar la Evaluación de riesgos teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, además se deberá:

- ✓ Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área de estudio como son sismos e inundación pluvial.
- ✓ Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resiliencia del establecimiento de educación, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Determinar la evaluación del riesgo del establecimiento de educación, ante la ocurrencia de sismos e inundación pluvial.
- ✓ Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- ✓ Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- ✓ Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe del tipo semi cuantitativo. El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

❖ GENERALIDADES

- Objetivo

- Situación General

- Ubicación Geográfica
- Descripción Física de la Zona a Evaluar
- Antecedentes e Informes
- Materiales e Insumos
- Características Generales del Área Geográfica a Evaluar

- Evaluación del Riesgo

- Determinación del Nivel de Peligrosidad
- Identificación de los Peligros
 - ✓ Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - ✓ Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - ✓ Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanografía

▪ Caracterización del Peligro por Sismo

- ✓ Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
- ✓ Determinación de la susceptibilidad ante Sismos

▪ Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.

- ✓ Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
- ✓ Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
- ✓ Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
- ✓ Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
- ✓ Definición del escenario de riesgo ante sismos.
- ✓ Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
- ✓ Mapa de Peligro por Sismos

▪ Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial

- ✓ Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial.
- ✓ Determinación de la Susceptibilidad ante Inundación Pluvial

▪ Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial

- ✓ Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
- ✓ Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores

▪ Definición del escenario de riesgo ante Inundación Pluvial.

- ✓ Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.

▪ Estratificación del peligro por inundación pluvial

▪ Mapa de Peligro por Inundación Pluvial

- Análisis de Elementos Expuestos: Identificación de Elementos Expuestos

- Análisis de Vulnerabilidad

- Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad





ENTIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- ✓ Vulnerabilidad Social
- ✓ Vulnerabilidad Económica
- ✓ Vulnerabilidad Ambiental
- Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - ✓ Análisis de la Componente Fragilidad
 - Fragilidad Social
 - Fragilidad Económica
 - Fragilidad Ambiental
 - ✓ Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
- Análisis de la componente de la Resiliencia
 - ✓ Resiliencia Social
 - ✓ Resiliencia Económica
 - ✓ Resiliencia Ambiental
 - ✓ Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
- Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
- Cálculo de Riesgo
 - Determinación de los Niveles de Riesgo
 - Zonificación del Riesgo
 - ✓ Zonificación de Riesgos por Sismos
 - ✓ Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
- Control del Riesgo
 - Control del Riesgo ante Sismo
 - Control del Riesgo ante Inundación Pluvial
- Medidas de prevención y reducción del Riesgo de Desastres
 - Medidas Estructurales
 - Medidas No Estructurales
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Bibliografía
- ❖ ANEXO:
 - PANEL FOTOGRÁFICO
 - MAPAS:
 - MAPA DE UBICACIÓN
 - MAPA BASE
 - MAPA DE SISMOS
 - MAPA DE PELIGRO POR SISMO
 - MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
 - MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
 - MAPA DE RIESGO POR SISMO
 - MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- e. **Diseño Arquitectónico**
Previo al comienzo del diseño arquitectónico, existe consideraciones que el especialista en Arquitectura debe de tener en cuenta. La situación del terreno, las dimensiones, características topográficas, orientación cardinal, los servicios (energía eléctrica, agua, drenajes, la vista). Luego de solucionar los aspectos anteriores, valorará las necesidades requeridas por los usuarios: superficie



4/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

construida, altura de pisos o plantas, relaciones entre los espacios, los usos, etc., y así realizar el diseño y programa arquitectónico.

Adicionalmente, el Arquitecto, se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones existentes (por especialidad), que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto, verificando las dimensiones, cotas y niveles del proyecto.

El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico y teniendo en cuenta los parámetros Urbanísticos de la zona de intervención. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL CONSULTOR EN EL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

EL CONSULTOR elaborará el anteproyecto, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

Adicionalmente a lo señalado en el listado anterior, la propuesta definitiva debe contener específicamente y por especialidad lo siguiente:



- ✓ Diagnostico
 - Memoria Descriptiva diagnóstico del estado de todos los elementos arquitectónicos por cada bloque existente.
 - Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 según el formato del ministerio de vivienda.
 - Planteamiento general de diagnóstico identificando todos los elementos y construcciones existentes a escala 1/100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
 - Planos de diagnóstico por modulo o bloque indicando el estado de todos los elementos arquitectónicos. (Plantas, 3 cortes y elevaciones por lado), valorizados, a escala 1/50, con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.
- ✓ Propuesta de intervención.
 - Cuadro de intervenciones (intervenciones resultantes según diagnostico con su respectiva justificación técnica).
 - Planteamiento general graficando todas las intervenciones (infraestructura nueva y su respectiva distribución, cerco, tanques cisterna y elevado, veredas, rampas, etc.) a escala 1/ 100, se deberá presentar plantas y mínimo 3 cortes.
 - Planos de intervenciones por modulo indicando las intervenciones en todos los elementos arquitectónicos en la infraestructura existente, (plantas, techos, cortes y elevaciones)



UNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

✓ Propuesta estructural

El Consultor deberá presentar el planteamiento estructural, con las características geométricas definidas de los elementos estructurales. Presentará los esquemas y cuadros que sustenten el pre dimensionamiento del análisis estructural y deberá presentar los esquemas y cuadros que sustenten el análisis estructural de la edificación.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico, configuración estructural, sistema estructural, evaluación estructural, descripción del tipo de reforzamiento que se realizará según la evaluación estructural realizada.
- Memoria de Cálculo preliminar, pre dimensionamiento de las columnas, vigas, losas aligeradas, macizas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Planos y pre dimensionamiento de todos los elementos de reforzamiento estructural, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores, rampas, cisternas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Configuración estructural de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas.
- Identificación y definición de elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman; concreto armado, albañilería y acero entre otros.

✓ Instalaciones Eléctricas

Elaboración del diseño del sistema eléctrico, mecánico, de comunicaciones y seguridad.

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el diseño del sistema eléctrico correspondiente, diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, alarma contra incendios, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.

Se presentará lo siguiente:

- Memoria descriptiva de diagnóstico indicando el estado de todas las instalaciones eléctricas.
- Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.
- Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder) , los alimentadores, sub alimentadores, Grupo Electrónico, pararrayos, sistema de puesta a tierra, supresores de sobre tensión transitorio, iluminación, selectividad de los interruptores de protección, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión.
- Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto.
- Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.
- Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, en base a Plano General de Arquitectura.

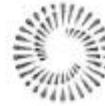


28

4/



GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- Iluminación por servicio de acuerdo al RNE.
- Inicio de tramite Factibilidad del Suministro Eléctrico, Fijación del Punto de Diseño o incremento de carga.
- ✓ Instalaciones Mecánicas
Se presentará lo siguiente:
 - Memoria de Diagnóstico de Instalaciones mecánicas.
 - Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculos, conteniendo la determinación de acuerdo a demanda, condiciones arquitectónicas y funcionales del número de ascensores (de pasajeros, montacargas, etc.).
 - Pre dimensionamiento del sistema de aire acondicionado, extracción y/o ventilación mecánica.
 - Pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda (grupo electrógeno) del Tanque de Almacenamiento, Tanque Diario y Tubería de Alimentación; pre dimensionamiento de acuerdo a la demanda de equipos mecánicos.
 - Esquema en Planos de Ubicación de equipos de aire acondicionado, ventilación y extracción.
- ✓ Instalaciones Sanitarias
Elaboración del diseño del sistema sanitario, donde se deberán establecer las necesidades y diseño del suministro de agua potable y saneamiento, de acuerdo a las necesidades en la zona de intervención.
Se presentará lo siguiente:
 - Memoria Descriptiva de diagnóstico (Descripción de los sistemas de agua fría, agua blanda, agua caliente, retorno de agua caliente y agua contra incendio, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe existente y proyectado). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al almacenamiento central.
 - Memoria de Cálculo (justificando el pre dimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos Hidráulicos de alimentadores principales tanto para el agua como para el desagüe). Cálculo justificatorio de producción de residuos sólidos y el pre dimensionamiento del equipo de tratamiento de residuos sólidos.
 - Sustentación técnica - económica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de Instalaciones Sanitarias.
 - Plano de Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas).
 - Planos de las Redes de Agua, Desagüe, Drenaje Pluvial existentes.
 - Plano de Cisterna, tanque elevado existente.
 - Esquema en Plano de Distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas proyectadas.
 - Esquema en Plano de Distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los Almacenes Intermedios de Residuos Sólidos y su relación con la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y los Almacenes Pre y Post tratamiento en coordinación con la especialidad ambiental (de existir).
 - Esquema General de las Instalaciones Sanitarias en base al Plano General de Arquitectura.
 - Factibilidad de los servicios de agua y desagüe.





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

✓ Señalización y Seguridad
Se presentará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto identificando las zonas de riesgo y vulnerables , recomendación de los agentes a emplear en el sistema contra incendio, según uso, función o riesgo identificado en el ambiente. Planos generales de las zonas de seguridad, a escala 1/ 100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)
- Planos generales de las señalización de seguridad, a escala 1/ 100
- En los planos se indicaran las zonas seguras y compartimentadas.

✓ Tecnología de la Información y Comunicaciones cuando lo requiera
Se presentará lo siguiente:

• Cableado Estructurado:

- ✓ Memoria diagnóstica de tecnologías de información y comunicaciones: redes de datos y cableado estructurado
- ✓ Plano de distribución del punto de las acometidas de factibilidad para la conexión de Internet, Telefonía.
- ✓ Planteamiento arquitectónico en plano de ubicación y distribución de los equipos y dispositivos de los componentes de las soluciones tecnológicas: Informático y Telecomunicaciones.
- ✓ Esquemas de detalles de instalación y diagramas unifilares de las soluciones tecnológicas y el Sistema de Cableado Estructurado.

(A) SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

- ✓ Cableado Troncal principal y redundante de Fibra Óptica
- ✓ Cableado Horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP (categoría 6A)
- ✓ Data Center (sala de equipos)

(B) EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TELECOMUNICACIONES:

- ✓ Telefonía IP
- ✓ Llamada de personal
- ✓ Sonido Ambiental y Perifoneo
- ✓ Relojes sincronizados
- ✓ Televisión - CATV
- ✓ Video Vigilancia - CCTV
- ✓ Control de Acceso y Seguridad
- ✓ Tele-presencia
- ✓ Comunicación por radio VHF/HF
- ✓ Detección y Alarmas de Incendios
- ✓ Procesamiento Centralizado
- ✓ Almacenamiento Centralizado
- ✓ Conectividad (Física e Inalámbrica) y Seguridad Informática
- ✓ Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético - BMS (*) previo análisis costo beneficio y estudios de Pre inversión
- ✓ Equipamiento Ofimática y Periféricos (**) compatibilizar con Equipamiento.

(C) SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- ✓ Licencias de Sistemas Operativos, Base de Datos y Virtualización





GEUNIDAD FORMULADORA
GESEDE CENTRAL



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

Presupuestos y Costos

El Ingeniero responsable de costos y presupuestos deberá plantear las alternativas de solución en coordinación con el equipo técnico (Descripción de las alternativas, memoria descriptiva la cual deberá incluir la descripción de las partidas generales que conforman el presupuesto de cada alternativa), deberá entregar los presupuestos en forma detallada e indicar las metas y el desagregado de:

Estudio Definitivo

Supervisión

Gastos Generales

Además, deberá estimar los costos de operación y mantenimiento en la situación sin y con proyecto, como también realizar los cronogramas físico y financiero y la ruta crítica.

Análisis de Costos Unitarios

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de éstos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el CONSULTOR.

Planilla de Metrados

Los metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y/o croquis explicativos que el caso lo requiere (Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar



Planos

Deberá presentar los siguientes planos

Planos de ubicación

Planos topográficos

Planos de Planta, Cortes Elevaciones.

Planos de estructuras proyectadas

Planos de Instalaciones sanitarias

Planos de Instalaciones Eléctricas

Planos de Seguridad

Planos de evacuación de aguas pluviales

Plano de ubicación de calicatas.

Plano de la Situación Actual con y sin proyecto



4

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ RNP por SERVICIOS</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia del RNP.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
	<p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de un Proyecto de Inversión Pública de irrigación a nivel de factibilidad, se puede requerir:</i></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro de Consultoras Ambientales a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Constancia o documento de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales acreditadas para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos o actividades del Sector Agrario.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ Jefe de estudio o Jefe de proyecto: Experiencia mínima como Jefe de Proyecto ó Jefe de estudio, de 01 año a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de inversión pública y/o servicios similares.</p> <p>✓ Especialista en proyectos de inversión pública: Experiencia mínima como especialista en proyectos de inversión pública, de 01 año a partir de su colegiatura, en la formulación de proyectos de inversión pública en el sector educación.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos de cómputo: (02) unidades ✓ Impresora multifuncional (impresión, escáner, fotocopia): 01 unidad ✓ Plotters: 01 unidad <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de estudio o Jefe de proyecto: Ingeniero, Arquitecto y/o Economista titulado. ✓ Especialista en proyectos de inversión pública: Economista titulado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 165,000.00 (ciento cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Formulación de estudios de pre inversión en el sector educación a nivel de perfil, pre factibilidad y/o factibilidad en el marco del sistema de inversión pública (SNIP) o proyectos de inversión a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar, ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad o estudios de pre inversión a nivel de perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte,pe)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 330,000.00 (treientos treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 330,000.00¹³: 50.00 puntos</p> <p>M >= S/ 247,500.00 y < S/ 330,000.00: 40.00 puntos</p> <p>M > S/ 165,000.00¹⁴ y < S/ 247,500.00: 30.00 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a.- Cronograma de actividades propuestas para el desarrollo de la consultoría.</p> <p>b.- Actividades propuesta debido a los trabajos remotos y distanciamiento social, por EL COVID-19</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>Para ser considerada válida la metodología propuesta deberá contener marco normativo vigente, consistente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	20.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a.- Línea de tiempo para aprobación de ampliación de plazo en el servicio. b.- Reconocimiento de mayores prestaciones en servicios de consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.</p>	<p>Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 20.0 puntos</p> <p>No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos</p>
D.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10.00 puntos
D.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	3.0 puntos
D.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función a la formación académica del personal clave propuesto como:</p> <p>✓ Jefe de estudio o Jefe de proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado de Magister y/o doctorado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el Grado de Magister no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Doctorado: 3.00 puntos</p> <p>Magister: 2.00 puntos</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si como requisito de calificación se requiere que el personal clave cuente con el grado de bachiller, el factor debe evaluar que dicho personal cuente con título profesional o grado de maestro y así sucesivamente. 	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). 	
D.1.2 CAPACITACIÓN	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como Especialista en proyectos de inversión pública, en Formulación de proyectos de inversión según INVIERTE.PE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de Certificados y/o constancia.</p> <div data-bbox="331 862 1050 1200" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 120 horas lectivas, el factor debe evaluar más de 120 horas hasta 150 horas y así sucesivamente hasta un máximo de 360 horas. Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </div>	<p>Más de 300 horas lectivas: 3.00 puntos</p> <p>Más de 250 hasta 300 horas lectivas: 2.00 puntos</p> <p>Más de 120 hasta 250 horas lectivas: 1.00 puntos</p>
D.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en Jefe de estudio o Jefe de proyecto.</p> <p>Formulación de estudios de pre inversión en el sector educación a nivel de perfil, pre factibilidad y/o factibilidad en el marco del sistema de inversión pública (SNIP) o proyectos de inversión a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar, ficha técnica para proyectos de baja y mediana complejidad o estudios de pre inversión a nivel de perfil en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte,pe)</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 4.0 años: 4.00 puntos</p> <p>Más de 3.0 hasta 4.0años: 3.00 puntos</p> <p>Más de 2.0 hasta 3.0 años: 2.00 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i>• <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>
--

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO “VIRGILIO RODRÍGUEZ NACHE”, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**”, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad Formuladora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

(15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **01 año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

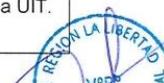
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de <u>penalidad</u>	Forma de cálculo
1	Al constatar que el domicilio fiscal y legal establecido en el Contrato no funciona y/o no cumple el horario de atención de 8am a 4pm (para entrega de notificaciones) establecido dentro del distrito de Trujillo.	Aplicación por constatación - 30% de una UIT.
2	Por no cumplir con las exigencias técnicas indicadas en los términos de referencia.	Aplicación por constatación 100% de una UIT.
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del proyecto de inversión.	Aplicación por constatación 70% de UIT.
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del proyecto, en sus entregables que son de su responsabilidad.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 70% de una UIT.
5	Por no contar con disponibilidad de equipo para desarrollar labores específicas según TDR, declarados en la sustentación de su propuesta.	Aplicación por incumplimiento a lo declarado 50% de una UIT.
6	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Aplicación por constatación y por cada caso ocurrido 100% de una UIT.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*